

ORDENANZA N°: 6488/22.-

Ramallo, 14 de abril de 2022

VISTO:

EL festejo que se realiza cada año el 21 de septiembre en conmemoración del "Día del Estudiante" y la importancia de que estos eventos y/o festivales sean auspiciados y organizados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la juventud espera con ansias los festejos del día del estudiante y que tradicionalmente se estilaba reunirse en el predio del puerto con bandas musicales y DJ, además de organizarse eventos deportivos y concursos;

Que nuestro Partido cuenta con muchos espacios saludables en cada localidad como plazas, paseos y especialmente un predio con escenario propio ubicado en el Puerto de la ciudad;

Que dicho encuentro sería organizado por la Dirección de Cultura en articulación con la Dirección de Juventudes, la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Deportes cada 21 de septiembre declarándose a partir de este año de interés municipal;

Que todos los alumnos y alumnas de escuelas primarias y secundarias puedan disfrutar de una jornada inclusiva al aire libre, donde habrá concursos deportivos, números musicales y artísticos con regalos sorpresas;

Que la fecha coincide con el comienzo de la estación primaveral donde el horario diurno se extiende y favorece este tipo de eventos al aire libre y, aprovechando que las escuelas del distrito cuentan con asociaciones cooperadoras que puedan participar;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase el 21 de septiembre de cada año como día de festejo del "Día de Estudiante" para que en cada localidad de nuestro partido se organice, desde esa fecha en adelante, un evento donde alumnos y alumnas de todas las entidades educativas puedan disfrutar de su día.

ARTÍCULO 2º) Declárense "*de Interés Municipal*" dichos eventos.

ARTÍCULO 3º) Autorícese la organización del evento a la Dirección de Cultura en articulación con la Subsecretaría de Educación, la Dirección de Juventudes y la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese y envíese copia de la presente a todas las instituciones educativas de nivel primario y secundario, invitando al alumnado a ser partícipe de dicho evento, e informando que el horario de la jornada será de 09:00 a 18.00.

ARTÍCULO 5º) Notifíquese a través de la Subsecretaría de Educación a todas las cooperadoras de las instituciones primarias y secundarias que podrán instalar el día del evento un puesto de comidas y bebidas sin alcohol que les permita generar ingresos económicos.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2022.